



# Municipalidad Distrital de Characato

000.01

098

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°41-2024-MDCH-GM

Arequipa, 22 de mayo del 2024.

### **VISTOS:**

El Informe N°086-2024-GAT-MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 23 de abril del 2024, el Informe N° 059-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, de fecha 16 de mayo del 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas”;*

Que, siendo ello así la Gerencia de Administración Tributaria en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades de culturales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“BICICLETEADA AMBIENTAL”**, cuyo objetivo está orientado a crear conciencia entre la población del distrito sobre la importancia de conservar el medio ambiente, fomentando el uso de la bicicleta para nuestro traslado para así reducir el uso de vehículos motorizados en el distrito de Characato, fomentar el deporte y dar a conocer lugares turísticos del distrito a la población; tal conforme es de verse del Informe N°086-2024-GAT-MDCH de fecha 23 de abril del 2024;

Que, mediante Informe N° 059-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,625.00 (Mil seiscientos veinticinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;



# Municipalidad Distrital de Characato

000 000  
097

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"BICICLETEADA AMBIENTAL"**; con un presupuesto total de S S/. 1,625.00 (Mil seiscientos veinticinco con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°086-2024-GAT-MDCH, Informe N° 059-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **"BICICLETEADA AMBIENTAL"**; a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO.** - **SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **"BICICLETEADA AMBIENTAL"**; la Gerencia de Administración Tributaria deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO  
  
Abog. Milagros L. Copa Medina  
GERENTE MUNICIPAL